



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MDCA

Cerro Azul, 14 de octubre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha de fecha 14 de octubre del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto al pedido formulado por la regidora Sra. Sonia Carolina Quispe Hurtado sobre autorizar a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar para regularizar los contratos de compra venta suscritos entre el ex alcalde Sr. Abel Miranda Palomino y la Cooperativa Agraria de Usuarios Casa Blanca Limitada CAU Casa Blanca Ltda, para proceder con su trámite ante Notario Público y lograr su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP Zona Registral - Cañete.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar para regularizar los contratos de compra venta suscritos entre el ex alcalde Sr. Abel Miranda Palomino y la Cooperativa Agraria de Usuarios Casa Blanca Limitada CAU Casa Blanca Ltda, para proceder con su trámite ante Notario Público y lograr su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP Zona Registral - Cañete.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Abastecimiento, Control





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



Patrimonial y Maestranza, que de acuerdo a sus competencias, a pedido del titular, coadyuven con los trámites de saneamiento de las compras ventas señaladas párrafo precedente

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

